



DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA  
DIVISION ARQUITECTURA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L. Berisso", 31 de mayo de 2019.

SR. SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Referencia: Compra Directa N° 40434

Impermeabilización de Azotea de Sala de Equipos en el Centro de  
Control – Aeropuerto Internacional de Carrasco.

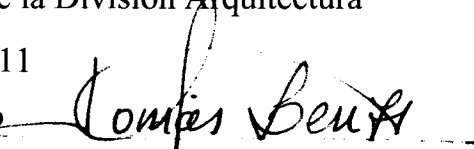
Cúmpleme informar a Ud. que realizado el estudio de las ofertas que anteceden  
se elaboró el cuadro comparativo adjunto (pagina adjunta)

De la información anterior se desprende que la empresa ROOFING SRL  
es la que propone una oferta económica más baja para la realización de las  
tareas descriptas, presentando además un listado de trabajos ejecutados con  
existo.

Por el Director de la División Arquitectura

Asesor V Grado 11

Arquitecto

  
Tomas Lenzi

TL/tl

**IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA - SALA DE EQUIPOS**  
**CENTRO DE CONTROL DEL AIC**

Oferta N°	EMPRESA	SUB - TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	Posicion por PRECIO
9	Roofing SRL	\$190.780,00	\$41.971,60	\$232.751,60	1
10	IMPERMUR	\$202.000,00	\$44.440,00	\$246.440,00	2
8	Raldicur S.A.	\$207.650,00	\$45.683,00	\$253.333,00	3
3	CONTEXSA SRL	\$214.050,00	\$47.091,00	\$261.141,00	4
6	Imperplast SRL	\$224.600,00	\$49.412,00	\$274.012,00	5
11	INTEGRATECH	\$209.091,80	\$46.000,20	\$255.092,00	6
4	Ruben Ferreira	\$259.000,00	\$56.980,00	\$315.980,00	7
12	SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES	\$280.032,00	\$61.607,04	\$341.639,04	8
5	Robert a. Gimenez	\$329.373,60	\$72.462,19	\$401.835,79	9
7	Ing. Paola Perez	\$326.768,52	\$71.889,07	\$398.657,59	10
2	Consulper Uruguay S.A.	\$349.856,00	\$76.968,32	\$426.824,32	11
1	PIRAMIS (Constosa SRL)	\$362.359,23	\$79.719,03	\$442.078,26	12



**Roofing**  
IMPERMEABILIZACIONES  
Y CONSTRUCCIONES



Montevideo, 22 de mayo de 2019

**DINACIA**

**Compra Directa N° 40434/2019**

La empresa Roofing. Razón Social: Roofing S.R.L. Cuyo Representante Legal y Socio Administrador es el Sr. Héctor Burgueño C.I 1.447.938-6, constituyendo domicilio de la empresa en Tte. Cnel. Euclides Salari 3457 bis de la ciudad de Montevideo, y telefax 2219-4922, mail: [roofingsrl@gmail.com](mailto:roofingsrl@gmail.com), declara la aceptación de todas las piezas integrantes de los recaudos correspondientes a Compra Directa N°40434/2019, correspondiente a los trabajos de impermeabilización de sala de equipos del Centro de Control del Aeropuerto Internacional de Carrasco, por un monto básico de **\$190.780** (Son pesos uruguayos ciento noventa mil), más el 22% de IVA.

El monto imponible de estas obras sobre el que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social (BPS) por parte del contratante, y que de superarse será de cargo del contratista, alcanza la suma de **\$30.000** (Son pesos uruguayos treinta mil)

Rubro	Descripción	Cantidad	M2	P. Unitario	P. Total
1	Retiro de membrana existente	M2	170	245	41,650
2	Alisado de arena y portland	GI	1	4,880	4,880
3	Imprimación general	M2	170	31	5,270
4	Impermeabilización general	M2	170	773	131,410
5	Retiro de escombros y desperdicios	GI	1	3,785	3,785
6	Limpieza de obra	GI	1	3,785	3,785
<b>Subtotal</b>					190,780 ✓
<b>Impuestos (10% del subtotal)</b>					19,078 ✓
<b>I.V.A (21% subtotal + impuestos)</b>					46,169
<b>Lease BPS (15,4% del subtotal)</b>					30,000 ✓
<b>TOTAL</b>					<b>286,027</b>

## DECRETO 220/98

IVA

Las empresas proveedoras de bienes y servicios deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado en su documentación de venta.

Las disposiciones precedentes se aplicarán en todos sus términos a las obras comprendidas en la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

**Artículo 83°.- Aeródromos.-** Acuérdate el carácter de exportador a los efectos de este impuesto a los contratistas de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, por las obras con entrega o no de materiales, servicios y aprovisionamiento de bienes destinados a las obras de infraestructura que el referido organismo realice en los siguientes aeródromos públicos aduaneros: Aeródromos Públicos de Laguna del Sauce y Carrasco; Aeropuerto Aduanero de Carmelo; Aeropuerto Departamental de Soriano "Ricardo Detomasi"; Aeropuerto Departamental Angel S. Adami (Meilla); Aeropuerto Departamental de Paysandú; Aeropuerto Departamental de Maldonado; Aeropuerto Departamental de Rivera; Aeropuerto Departamental de Salto y Aeropuerto Internacional de Colonia "Laguna de los Patos".

En cada caso la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica deberá proporcionar el correspondiente certificado de recepción en obras, que justifique que el bien o servicio considerado exportación, cumpla con el destino indicado precedentemente.

**Artículo 84°.- Saneamiento de Montevideo.-** Acuérdate el tratamiento de exportadores, a los efectos del Impuesto al Valor Agregado, a los contratistas y a las firmas consultoras que intervengan en las obras a que refiere el Decreto-Ley N° 15.566 de 1° de junio de 1984, por los suministros de bienes y servicios que tengan aplicación directa a tales obras.

Se entenderá por aplicación directa a las obras los suministros que integren su costo de realización.

A los efectos de la aplicación de la exoneración que se reglamenta, los contratistas y consultores deberán registrar separadamente todas las operaciones relativas a las obras que menciona el Decreto-Ley N° 15.566 referido, así como los bienes afectados a dichas obras.

La documentación que respalde la registración antedicha deberá ser individualizada en forma separada de la restante documentación de la empresa.

La Dirección General Impositiva establecerá el procedimiento para que los contratistas y consultores puedan deducir el impuesto que corresponde a los bienes y servicios que integren directa o indirectamente el costo de las obras y servicios exonerados.

**Artículo 85°.- Créditos a organismos estatales no contribuyentes y a Aides Infantiles S.O.S.-** Los créditos que se acuerdan por los artículos 70° a 72° del Título que se reglamenta serán materializados mediante la entrega de certificados de crédito nominativos en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.

**Artículo 86°.- Proyecto de Infraestructura Social y Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público.-** Los créditos acordados en virtud del artículo 70° del Título que se reglamenta al Proyecto 760 de la Unidad Ejecutora "Proyecto de Infraestructura Social" del Programa 002 de "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público" financiados con los Préstamos 656 OC/UR y 657 OC/UR, serán materializados mediante la entrega de los certificados de crédito nominativos en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.

**Artículo 87°.- Proyecto Nacional de Apoyo al Pequeño Productor Agropecuario (PRO.NA.P.P.A.) - Proyecto FIDA.-** Los créditos acordados en virtud del artículo 70° del Título que se reglamenta al Proyecto Nacional de Apoyo al Pequeño Productor Agropecuario (PRO.NA.P.P.A.) - Proyecto FIDA, serán materializados mediante la entrega de los certificados de crédito nominativos en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.

**Artículo 88°.- Programa de Fortalecimiento de Áreas Sociales (F.A.S.).-** Los créditos acordados en virtud del artículo 70° del Título que se reglamenta a los Proyectos del Programa de Fortalecimiento de las Áreas Sociales (F.A.S.) financiados con el Préstamo 811/OC-UR (B.I.D.),